



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE
EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN
TERRITORIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE MELILLA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,

MELILLA

Ref.:Personal SALIDA Nº 201705884 FECHA: 28/07/2017 10:55
DESTINO: 417_TABLON DE ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la Orden EDU/1482/2009, de 4 de junio, modificada por las Ordenes ECD/1455/2012, de 25 de junio y ECD/1363/2014, de 24 de junio, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como con la Resolución de la Subsecretaría de fecha 9 de junio de 2017, una vez vistas y atendidas las reclamaciones presentadas contra las listas provisionales, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas, esta Dirección Provincial, por Delegación de la Subsecretaría, ha resuelto hacer públicas para el curso 2017/2018 las **listas definitivas de aspirantes a interinidades admitidos y excluidos**, ordenadas por puntuación, con indicación de la correspondiente a cada apartado y subapartado del baremo, **de las especialidades convocadas por Resolución de 11 de abril de 2017 (inglés y pedagogía terapéutica)**.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Subsecretario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarla directamente en la vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, bien de la circunscripción donde tenga su domicilio el recurrente, bien de donde se dictó el acto impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 i) de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de dicha ley, siendo en este caso el plazo para su impugnación el indicado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Melilla, 28 de julio de 2017
EI DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. José Manuel Calzado Puertas